



DEL CUARTO, VEINTEMA  
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE  
CIENTOS Y VEINTE Y TRES.

de este Tit. Lo Señora a Juan Liner  
Quinones D. Pedro Villanueva y Gaudin  
D. Pedro Ingh de Cueva Amula D. Juan  
Cortez y Clara D. Torre y D. Molina  
D. Juan Gregorio alburj. f.

Nota de = Sr. Juan Gregorio alburj. f. pro  
Lto = rador Sindico General = D. Don Juan  
formidad del decreto Antecedente Seren  
to La Alcaldia del Matadero en su pa  
dilla en gresio de sesientos y veinte y tres  
Don siendo D. Don Mateo Con las Tincun  
varias y rebenidas en el D. D. de decreto an  
teridante; Las mismas Serenato Lega  
da de la de pesa en las Guazal en gres  
zio de sesientos y setenta y tres y que  
participa a esta Tit. La D. D. de la con  
y por lo respectivo a la parte de D. Don Juan  
en el decreto Antecedente se acordó se  
exematase no sea executado por D. Don  
destar la persona que se ha de portar  
en el D. D. de la guerra, que luego que  
se restituya se cumpla con lo determi  
nado por el D. D. = Lo que en ser

